



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

«Contratación de dos herramientas de detección de plagio en documentos académicos»

Dirigido a: empresas que ofrezcan el servicio para la prevención
de plagio

ÍNDICE

I. Generales de la institución.....	4
II. Información general del proceso de compra menor.....	4
2.1 Objeto	4
2.2 Modalidad de la Compra.....	4
2.3 Fuente de los recursos	4
2.4 Órganos de Adjudicación y Contratación.....	5
2.5 Competencia Judicial	5
2.6 Idioma	5
2.7 Prohibiciones de contratación	5
2.8 De la publicidad.....	6
2.9 Disponibilidad de los términos de referencia	7
2.10 Conocimiento y aceptación de los términos de referencia	7
2.11 Moneda de la Oferta.....	7
2.12 Precio de la oferta.....	7
2.13 Consultas.....	7
2.14 Subsanaiones.....	8
III. Datos de las compras menores	8
3.1 Costos de presentación de las Propuestas	8
3.2 Calidad de Presentación.....	8
3.3 Otras condiciones para la presentación de ofertas	9
3.4 Exención de Obligación	9
3.5 Calendario del proceso de compras.....	9
3.6 Condiciones/Forma de pago	9
3.7 Evaluación de las propuestas.....	9
IV. Especificaciones técnicas	10
4.1 Servicio a contratar	10
4.2 Productos esperados	10
4.3 Perfil de la(s) empresa(s)	11
V. Responsabilidades y obligaciones	11
VI. Entrega de propuesta	12

6.1 Documentación necesaria a presentar	12
6.2 Forma de presentación documentación y entrega.....	12
VII. Criterios de evaluación	12
VIII. Condiciones de la adjudicación	13
IX. Rechazos	14
X. Impugnación de Adjudicación.....	14
XI. Adjudicaciones Posteriores	14
XII. Declaración de Desierto	14
XIII. Retraso en la Entrega	15
XIV. Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega	15

I. Generales de la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, creada por la ley de Carrera Judicial, Núm. 327-98; tiene como misión la formación y capacitación de todos los servidores judiciales. La misma está localizada en la Calle César Nicolás Penson número 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Datos de contacto: teléfono (809) 686-0672

Página web: www.enj.org

La ENJ inicia sus operaciones en el año 1998, realizando actividades de formación y capacitación dirigidas a todos los integrantes del Poder Judicial; en el año 2004 asume la formación y capacitación de los integrantes de la Oficina Nacional de Defensa Pública y en el 2012 es reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como Instituto Especializado de Estudios Superiores, en el área de la judicatura.

II. Información general del proceso de compra menor

2.1 Objeto

Establecer los requerimientos generales para la contratación de dos (2) herramientas para la detección del plagio en documentos académicos: una de las herramientas especializada en investigaciones y la otra enfocada en el análisis de artículos científicos.

2.2 Modalidad de la Compra

La presente contratación se ejecutará por un proceso de compra menor, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.3 Fuente de los recursos

Los recursos financieros disponibles para cubrir las contrataciones de dos herramientas para la detección del plagio en documentos académicos especializados en investigaciones y en análisis de artículos científicos, sujeto de esta compra menor, provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría del Poder Judicial.

2.4 Órganos de Adjudicación y Contratación

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comité de Compras y Licitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura y para la contratación la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura en representación del Consejo Directivo de esta institución.

2.5 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007.

2.6 Idioma

El idioma oficial del presente proceso de compra menor es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

2.7 Prohibiciones de contratación

No podrán participar como oferentes / proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06;
- Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el director y subdirectores de la Policía Nacional;

- Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
- Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
- Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO: Para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

2.8 De la publicidad

La Comisión de Compras y Licitaciones a través del área de cotizaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procede a convocar e invitar por escrito a través de los correos electrónicos oficiales, así como por publicación efectuada en la página *web* de la Escuela Nacional de la Judicatura, (www.enj.org) a oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, así como en el Catálogo de Proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme a la normativa vigente, a presentar propuestas para participar en el procedimiento por compras menor. objeto de estos términos de referencia.

2.9 Disponibilidad de los términos de referencia

Los términos de referencia estarán disponibles para quien lo solicite, a través de la página web de la institución: www.enj.org para todos los interesados.

2.10 Conocimiento y aceptación de los términos de referencia

El sólo hecho de un oferente participar en el proceso de compra menor implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente término de referencia, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.11 Moneda de la Oferta

La moneda de cotización puede ser expresada en pesos dominicanos (RD\$) o dólares estadounidenses (US\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (00.00) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e incluidos según corresponda.

2.12 Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- Los precios cotizados por el oferente que resulte adjudicatario serán fijos durante el tiempo de la contratación y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

2.13 Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas al área de cotizaciones para aclaraciones con respecto a los términos de referencia, las cuales serán aceptadas en las fechas establecidas en el cronograma de esta compra menor.

Se les dará respuesta a tales consultas, mediante una circular, sin identificar quien consultó, en los plazos establecidos para este proceso de compra menor, mediante publicación en el portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

Las consultas se remitirán al área de cotizaciones a través del correo electrónico: cotizaciones@enj.org

2.14 Subsanaciones

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al término de referencia cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la comisión de Compras y Licitaciones de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los términos de referencia, la comisión podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante o rectifique la misma.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Comisión de Compras y Licitaciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a los términos de referencia, posteriormente se ajuste al mismo.

III. Datos de las compras menores

3.1 Costos de presentación de las Propuestas

El licitante deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. La Escuela Nacional de la Judicatura, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

3.2 Calidad de Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento.

3.3 Otras condiciones para la presentación de ofertas

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales como parte de su oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

Las ofertas serán recibidas por el área de cotizaciones.

3.4 Exención de Obligación

La Comisión de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.5 Calendario del proceso de compras

Evento	Fecha
Publicación en la página <i>web</i> y envío de los términos de referencia vía correo electrónico.	5 de julio de 2021
Plazo para realizar preguntas.	7 de julio de 2021
Plazo para emitir repuestas a las preguntas.	9 de julio de 2021
Recepción de propuestas.	14 de julio de 2021

3.6 Condiciones/Forma de pago

El pago al (a los) proveedor(es) adjudicado(s) se realizará a través de transferencia electrónica hacia la(s) cuenta(s) suministrada(s) por el (los) suplidor(es), en el tiempo estipulado en la contratación.

Los pagos realizados por la Escuela Nacional de la Judicatura no están exentos al pago de los impuestos establecidos por la República Dominicana.

3.7 Evaluación de las propuestas

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas tanto desde el punto de vista técnico como económico. El Comité usará la tabla de evaluación descrita más abajo, donde se encuentran los criterios de evaluación; sin embargo, podrá evaluar por cualquier otra variante que estime ser la más conveniente al interés institucional.

IV. Especificaciones técnicas

4.1 Servicio a contratar

Solicitud de dos herramientas dirigidas a lo siguiente:

1. La primera dirigida a la revisión de documentos especializados como investigaciones. Se espera contar con doscientos cincuenta (250) usuarios de esta herramienta y una cantidad ilimitada de documentos académicos a revisar.
2. La segunda enfocada en la revisión de artículos científicos o contenido editorial. Se espera contar con trescientos cincuenta (350) usuarios de esta herramienta y una cantidad ilimitada de documentos a revisar.

Ambas herramientas deben permitir la comparación con documentación nacional e internacional y que contenga la mayor base de datos posible para la detección efectiva del plagio.

Los informes rendidos por la herramienta deben ser de fácil análisis y contar con la mayor claridad posible.

La herramienta debe estar disponible en idioma español.

La solución propuesta debe de contar tanto con un flujo por carpetas para acceso a través de la web, como un acceso integrado a Moodle para que se integre al flujo académico actual.

La herramienta debe hacer posible realizar un análisis más profundo del texto, para identificar modificaciones deliberadas como texto blanco, caracteres escondidos y translocación de caracteres que no son visibles a simple vista; esto con el fin de identificar posibles cambios del texto que se realizaron para eludir los controles por medio de un sistema de verificación de similitud.

La herramienta debe permitir crear filtros automáticos y manuales de contenido que permitan refinar el porcentaje de similitud para hallar aquel contenido crítico y problemático.

La aplicación debe permitir que los reportes de similitud puedan ser descargados en PDF.

La herramienta debe permitir que se cree un repositorio privado que pueda ser establecido para almacenar documentos y ser usados en futuras comparaciones.

La aplicación debe proteger los datos personales y garantizar los más altos niveles de seguridad.

Se debe de asegurar instalación apropiada, configuración y testeo de ambientes a los que será integrada la solución.

4.2 Productos esperados

- El servicio de suscripción por un (1) año a dos herramientas, una enfocada a la detección del plagio en investigaciones; y otra dirigida a la detección del plagio en artículos científicos o contenido editorial.
- Asistencia técnica permanente frente ante posibles inconvenientes técnicos.
- Capacitaciones en el uso de la herramienta al personal técnico, docentes y discentes de la ENJ.

4.3 Perfil de la(s) empresa(s)

Deberá reunir las siguientes características:

- Experiencia comprobada en la detección del plagio en documentos académicos, de al menos tres (3) años.
- Entorno virtual accesible.
- Contar con amplia experiencia y reconocimiento por la calidad y claridad de sus informes de plagio.
- Disponibilidad para brindar asistencia técnica en el uso o cualquier problema que pudiera presentar las herramientas.
- Disponibilidad para facilitar el acceso a las herramientas propuestas, tan pronto sea contratado el servicio.

V. Responsabilidades y obligaciones

La ENJ asumirá:

- A través del área de Innovación Gestión y Transferencia (IGT), la gestión y el contacto con el proveedor con fines de garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta y de obtener los resultados de acuerdo con las necesidades e intereses de la institución.
- El pago del 100 % del costo cotizado y aprobado por la ENJ para la puesta en funcionamiento de los servicios en la herramienta contratada.

El(los) suplidor(es) asumirá(n):

- Las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes términos de referencia.
- Brindar el soporte informático, la formación en la herramienta y la atención al usuario necesaria en el momento establecido para ello.

- Someter el servicio brindado a encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios finales.

VI. Entrega de propuesta

6.1 Documentación necesaria a presentar

Documentación Técnica y económica:

- Nombre de la empresa.
- Dirección social, teléfonos y correo electrónico.
- Número del Registro de Proveedor del Estado (RPE), activo y autorizado a brindar este tipo de servicio.
- Copia de las certificaciones de pago de impuestos al día, DGII y TSS. (Las certificaciones tienen 30 días de vigencia después de su fecha de emisión, por lo que las certificaciones presentadas deben ser de mínimo 20 días calendario antes de la fecha de su vencimiento)
- Presentación de las herramientas propuestas, que contenga las soluciones que brinda al cliente.
- Evidencia certificada autorizando a su representante a hacer negocios en la República Dominicana.
- Lista de instituciones educativas que utilizan o han utilizado las herramientas propuestas.
- Perfil del personal técnico de la empresa
- Demo de las herramientas propuestas
- Propuesta económica en pesos dominicanos o dólares con impuestos incluidos.
- Propuesta técnica con un cronograma detallado de los plazos de entrega.

Nota: En caso de que sea adjudicado suplidores extranjeros, tienen 10 días para presentar su solicitud de RPE.

6.2 Forma de presentación documentación y entrega

La presentación de la documentación que contiene la propuesta se realizará vía electrónica al correo cotizaciones@enj.org.

La vía de comunicación para aclaraciones durante el proceso es a través del correo electrónico cotizaciones@enj.org o puede comunicarse con el área de cotizaciones al número +1 (809) 686-0672, ext. 251 y 280.

VII. Criterios de evaluación

Criterio	Cualidad esperada	Puntaje
Propuesta económica.	Menor precio.	20 %
Cantidad de base de datos, artículos, trabajos de estudiantes, documentos en base de datos, páginas web, con la que la herramienta va a comparar los archivos escaneados.	Que cuente con la mayor cantidad.	25 %
Presentación de los informes de la herramienta.	Informes que cuenten con detección de coincidencias generados por la herramienta, presentados de manera clara, asignando un porcentaje a las coincidencias encontradas, permitiendo la exclusión de fuentes no deseadas, detectando la presencia de textos en blanco e identificando y enumerando claramente cada una de las fuentes detectadas y su enlace para poder acceder.	25 %
Documentación técnica.	Entrega de la documentación solicitada.	10 %
Condición de pago.	Crédito a 30 días.	20 %
Total		100 %

VIII. Condiciones de la adjudicación

La compra será adjudicada al (a los) oferente(s) que cumpla(n) con los criterios establecidos en el presente documento. La ENJ se reserva el derecho de adjudicar de forma global o parcial.

Al adjudicado se le notificará la elección al momento de recibir la orden de compra con la solicitud del servicio.

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna

las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los términos de referencia y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad y tiempo de entrega.

IX. Rechazos

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este Términos de referencia.

X. Impugnación de Adjudicación

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado a la comisión de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la Impugnación suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que la comisión decida.
- b) La comisión de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
- c) Los oferentes notificados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) La Comisión de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- e) La Comisión de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- f) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
- g) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
- h) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera con el procedimiento previsto en esta disposición.

XI. Adjudicaciones Posteriores

En caso de que el y/o los oferentes que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

XII. Declaración de Desierto

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de compras

Si el proceso es declarado desierto, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del plazo del proceso fallido.

XIII. Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el contratista no cumpla con la fecha convenida.

El cumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada sometida a la Comisión de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.

XIV. Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la Empresa o persona física a quién se le adjudique la licitación, son las siguientes:

- Eliminar de las listas del Banco de Proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura el nombre de cualquier firma que no cumpliera un contrato, o que en otra forma incurriera en defecto.
- Demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.